

Santiago, veinticuatro de diciembre de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 201655-2020: a todo, téngase presente y a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de dieciséis de diciembre de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Arica, en el Ingreso Corte N° 319-20.

Se previene que los Ministros Sres. Dahm y Llanos concurren a la confirmatoria del fallo en alzada, teniendo únicamente presente para ello que no se encuentra agotado el procedimiento administrativo seguido respecto del amparado, en cuanto éste dedujo recurso de reconsideración en contra de la resolución que impugna por esta vía.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 150.382-2020.





RMBSRTREX

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Haroldo Osvaldo Brito C., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O., Leopoldo Andrés Llanos S. Santiago, veinticuatro de diciembre de dos mil veinte.

En Santiago, a veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

